



Santa Cruz, 12 de Agosto de 2025.

SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MITE/MARR/MIFC/GAGV/UJPA/pidm

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-257-COT25, según Términos de Referencia establecidos para la adquisición de "Vendaje neuromuscular para tratamiento de rehabilitación integral".
5. La Orden de Compra N°3864-175-AG25, por la suma de \$338.793.- (trescientos treinta y ocho mil setecientos noventa y tres mil pesos) **IVA incluido**, enviada al proveedor **AWAD ARTICULOS MEDICOS LIMITADA**, el 04 de julio de 2025 y aceptada por el proveedor, el 09 de julio de 2025.
6. La factura N°14536, de fecha 29 de julio de 2025, recibida en la institución el día 29 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 4", se autorizó la adquisición de "Vendaje Neuromuscular", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" el proveedor indica en su oferta que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 5 días hábiles, plazo que según Términos de Referencia comienza a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra por el proveedor.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de **AWAD ARTICULOS MEDICOS LIMITADA**, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 4" N°3864-257-COT25. En efecto, en dicha oferta se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°14536 con 12 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso)
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 12% del total de orden de compra, por un monto de **\$40.655.-** (cuarenta mil seis cientos cincuenta y cinco mil pesos).



UN MEJOR  
**SANTA CRUZ**  
MUNICIPALIDAD

**DECRETO EXENTO N°2319. -/**

1. Aplíquese, a **AWAD ARTICULOS MEDICOS LIMITADA**, RUT: 76.205.148-6 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados por un monto de **\$40.655.-** (cuarenta mil seis cientos cincuenta y cinco mil pesos) **IVA incluido**.
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.:

- \* Archivo (01)
- \* Adquisiciones DSM (01)
- \* Transparencia (01)/